



ACTA DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE Nº 2

“CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En Viana, siendo las ocho horas del día veinticuatro de junio de 2021, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de legalización y acondicionamiento de las instalaciones de verano del polideportivo “Príncipes de Viana”, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: D. CARLOS JAVIER BARRAGAN GARCIA

DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

D. JOSE LUIS MURGUIONDO PARDO

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

En base a los documentos aportados por las empresas admitidas a la licitación en el sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el informe de María Aspiunza Perez Arquitecto y Alexia Ramos Fernández. Ingeniero Industrial, como autoras del proyecto, a excepción del referido al sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

➤ **Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas: 30 %**

1.- Análisis del proyecto y de la problemática de ejecución de la obra: 26% (se recuerda que no podrá incluirse ninguna información relativa a los criterios evaluables mediante fórmula).

Se redactará una memoria justificativa, en un máximo de 10 páginas (5 folios a doble página), que desarrollará los siguientes aspectos:

- Análisis y estudio del proyecto, en el que el contratista expondrá un conocimiento profundo de la obra proyectada, demostrando su interés y que la oferta responde a un estudio responsable del alcance del proyecto y del estado y deficiencias de las instalaciones objeto de reforma y legalización. Se deberá cerciorar de que el proyecto no tiene grandes errores u omisiones, que las instalaciones pueden llevarse a cabo, que no faltan partidas o mediciones en el presupuesto, que las partidas y materiales están bien definidos, etc... (hasta 14 puntos).
- Relación de subcontratistas que propone y se compromete a utilizar en la obra. Se presentará un máximo de una subcontrata por actividad/instalación (hasta 6 puntos).
- Accesibilidad a la obra; estudio y organización de los accesos a la obra, tanto del personal como de la maquinaria a emplear y de los camiones de suministros, que en todo caso deberán ser acordes con las condiciones, dimensiones y situación del edificio objeto de intervención. Estudio, señalización y organización de la obra (zona de casetas, zona de acopios, recorridos, etc...) (hasta 6 puntos).

2.- Aseguramiento de la Calidad: 1%

Se adjudicará 1 punto a aquellos contratistas que tengan establecido un Sistema reconocido de Gestión de Calidad, y así lo justifiquen.

3.- Gestión ambiental; 1%

Se adjudicará 1 punto a aquellos contratistas que tengan establecido un Sistema reconocido de Gestión Ambiental, y así lo justifiquen.

4.- Servicio post-construcción; 2%

Se describirá el servicio post-construcción que el licitador se compromete a realizar durante el plazo de garantía que se oferte (no indicar dicho plazo en este sobre), con indicación de los medios disponibles. Se valorará la propuesta de la empresa en función de los datos, justificantes y cualquier documento o argumentación técnica que demuestre su capacitación y disposición en este apartado (hasta 2 puntos).

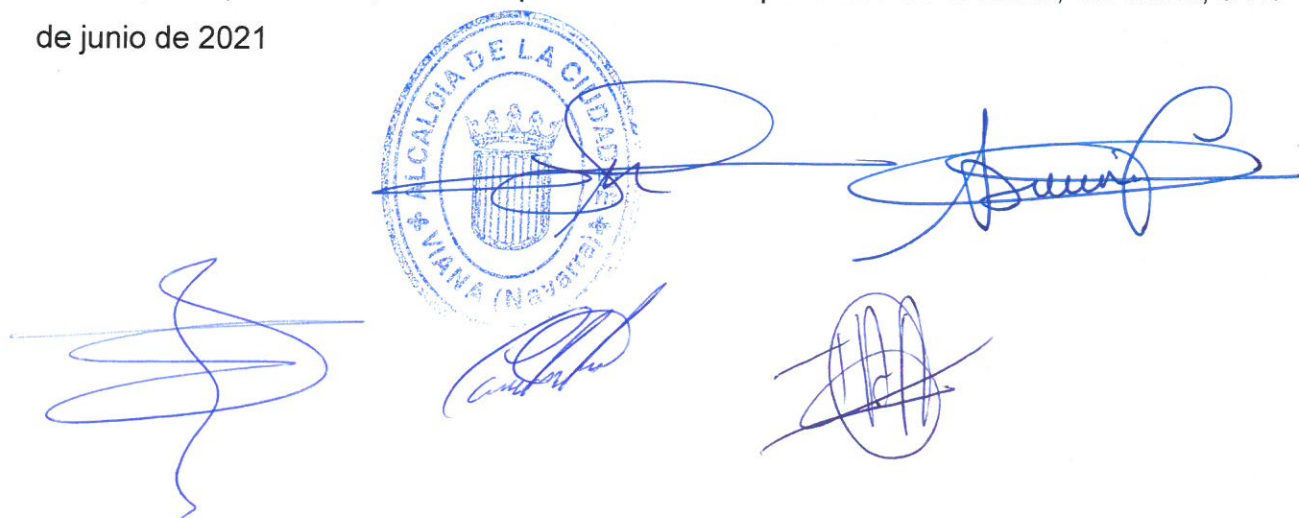
De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2,c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmula, esto es una puntuación mínima de 13 puntos en la valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo.

La **puntuación total** adjudicada a las empresas, de conformidad con el informe técnico que se adjunta a la presente Acta, es la que figura en el siguiente cuadro a modo resumen:

CONCEPTO	PUNTOS PLIEGO	PUNTOS NUEVA INGE- NIERIA RIOJA- NA	PUNTOS MONTAJES ELEC- TRICOS GAR- CIA,S.L.	PUNTOS MS LIZARRA INS- TALACIONES
A) Análisis y estudio del proyecto	14	6,5	10,5	6,5
B) Relación de su contratistas	6	5	4	2
C) Accesibilidad a la obra	6	3	6	0
D) Aseguramiento de la Calidad	1	0	1	0
F) Gestión medioambiental	1	0	1	0
G) Servicio Post – Construcción	2	1,5	2	0
TOTAL PUN- TUACIÓN	30	16	24,5	8,5

Dado que la empresa MS Lizarra Instalaciones no pasa el corte de 13 puntos, se acuerda excluirla de la valoración mediante fórmulas, por no alcanzar la puntuación mínima de conformidad con la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa, en Viana, a 24 de junio de 2021





ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA

En Viana, siendo las 08:00 horas del día 28 de junio de 2021 en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de legalización y acondicionamiento de las instalaciones de verano del polideportivo "Príncipes de Viana", por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, cuyo anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 18 de mayo de 2021.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: D. CARLOS JAVIER BARRAGAN GARCIA

DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

D. JESUS ANGEL ARANDIA MIQUELEZ

D. JOSE LUIS MURGUIONDO PARDO

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: DÑA IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

Leídas las Actas de admisión y de puntuación del sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", se procede a la apertura del sobre nº 3, "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas, dando el siguiente resultado:

	EMPRESA	1 (max.46)	2 (max.4p)	3 (max.10p)	4 (max.10p)	Total (max.70)
1	NUEVA INGENIERIA RIOJANA	42,56	4	10	4	60,56
2	MONTAJES ELECTRICOS GARCIA,S.L.	46	0	4	10	60

La puntuación total de las empresas admitidas es la siguiente:

EMPRESAS	NUEVA INGENIERIA RIO-JANA	MONTAJES ELECTRICOS GARCIA,S.L
PUNTOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	16	24,50
PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	60,56	60
TOTAL PUNTOS	76,56	84,50

No se formula ninguna alegación por parte de los asistentes.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a MONTAJES ELECTRICOS GARCIA,S.L. por ser la oferta más ventajosa, a los efectos de que en el plazo máximo de siete días naturales contados desde la recepción de la presente notificación, presente la documentación detallada en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, para acreditar la capacidad y la solvencia, advirtiéndole que el cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento citado constituye requisito previo e indispensable para que recaiga propuesta de adjudicación en su favor.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. In the center, there is a circular official stamp of the 'AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO (NAVARRA)'. The stamp features a coat of arms with a crown on top and the text 'AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO' and '(NAVARRA)' around it. The signatures are written over and around this stamp.